



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA/SCPSA.  
EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000277

Pamplona, julio de 2014

Breve descripción	Calcular la HUELLA DE CARBONO de MCP/SCPSA “de Organización” atendiendo a la estructura de Control Operacional existente respecto de los Servicios indicados en el Anexo III y, simultáneamente, del sector del Taxi en el ámbito de MCP/SCPSA.
CPV	71356200-0 Servicios de asistencia técnica. 90731700-7 Servicios de seguimiento del dióxido de carbono.
Valor estimado	94.134,00 € IVA excluido.
Presupuesto de licitación	83.520, 00 € IVA excluido.
Duración del contrato	10 MESES (máximo)
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	<p>Los licitadores deberán contar con personal especializado para el desarrollo objeto de estos trabajos, disponiendo como mínimo de los siguientes recursos personales y materiales que se aplicarán a este contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Ingeniero, Biólogo o Titulado superior o máster con especialización técnica en el campo medioambiental.</li><li>• 1 Ingeniero superior o máster, con especialización técnica en máquinas, electricidad e instalaciones industriales.</li><li>• 1 Licenciado en Derecho.</li><li>• 1 Herramienta Informática/Motor de Cálculo para la evaluación y determinación de la Huella de carbono.</li></ul> <p>Declaración en la que consten los trabajos realizados por el ofertante en relación con el Cálculo de Huella de Carbono en otras empresas, entidades u organizaciones.</p>
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 26 de agosto de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el cálculo de la huella de carbono de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/SCPSA conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

## 2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de 10 MESES como máximo, de conformidad y con sujeción a los plazos parciales establecidos en el condicionado técnico. El inicio del servicio coincidirá con la fecha de firma del contrato.

## 3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a 94.134,00 € IVA excluido. En este importe se encuentra incluido un importe adicional que asciende a 10.614,00 €, para el caso de que SCPSA modifique el contrato encargando al adjudicatario las labores de actualización del cálculo previstas en el punto VI del Anexo III.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 83.520,00 € IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- El Director de Innovación y Proyectos Estratégicos
- El Director del Área de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales
- El Director de Explotación del Ciclo Integral del Agua e Ingeniería
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

## 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que

haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 9 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del martes día 26 de agosto de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP si se consideran de interés.

## 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

### a. Solvencia económica.

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de un informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

**b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

Los licitadores deberán contar con personal especializado para el desarrollo objeto de estos trabajos, disponiendo como mínimo de los siguientes recursos personales y materiales que se aplicarán a este contrato:

- 1 Ingeniero, Biólogo o Titulado superior o máster con especialización técnica en el campo medioambiental.
- 1 Ingeniero superior o máster, con especialización técnica en máquinas, electricidad e instalaciones industriales.
- 1 Licenciado en Derecho.
- 1 Herramienta Informática/Motor de Cálculo para la evaluación y determinación de la Huella de carbono.

En el caso de graduados deberán contar con un master de posgrado en la materia.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del curriculum del personal que formará parte del equipo de trabajo así como del título correspondiente.

Además deberán presentar una declaración en la que consten los trabajos realizados por el ofertante en relación con el Cálculo de Huella de Carbono en otras empresas, entidades u organizaciones; así como la realización de otros trabajos directamente relacionados con esta materia.

La acreditación de estos trabajos se exigirá únicamente al adjudicatario mediante la presentación de los certificados emitidos por los destinatarios de estos trabajos que avalen la buena ejecución de los mismos.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos

ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

## 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Cálculo de la huella de carbono de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/SCPSA. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000277" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### **SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá**

#### **a. Declaración responsable.**

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

#### **b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

### **SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá**

#### **Descripción técnica**

Permitirá comprobar el cumplimiento de las características exigidas y realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 9.

## **SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

### **OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos**

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$Pe = 60 * (1 - 0,92^b)$$

Donde:

**Pe**= Puntuación Oferta Económica

**b**= Baja

**b**=  $100 * (Plc - O) / Plc$

**Plc**: Presupuesto de licitación IVA excluido

**O**: Oferta económica IVA excluido

### **OFERTA TÉCNICA. Hasta 40 puntos**

Se valorará:

- 1. Memoria** donde se proponga, por parte del licitador, la metodología de los trabajos a realizar (con una extensión no superior a 15 páginas).  
**Máximo 20 puntos**
- 2. Descripción del Motor de Cálculo** que el licitador va a emplear para el cálculo del Balance Energético y Huella de carbono.  
**Máximo 5 puntos**
- 3. Descripción de la aplicación Informática** que el Licitador proporcionará a MCP/SCPSA para la continuidad en el Cálculo de los Balances Energéticos y huella de Carbono para años sucesivos.  
**Máximo 10 puntos.**

#### **4. Mejoras aportadas por el licitador que afecten a los siguientes ámbitos:**

- Análisis y la integración de los resultados a escala local, regional, nacional e internacional.
- Ampliación de propuestas y buenas prácticas para reducción de emisiones GEI de MCP-SCPSA
- Edición y divulgación de los trabajos

**Máximo 5 puntos**

**Las ofertas técnicas que no alcancen un mínimo de 20 puntos serán excluidas de la licitación.**

La **calificación** de cada uno de los cuatro apartados se realizará de la siguiente forma:

**Muy bueno.** Al que se considere la mejor propuesta en ese apartado.

**Bueno.** Las propuestas cuyo contenido estén por encima de la calidad media, o en la media.

**Regular.** Las propuestas cuyo contenido estén por debajo de la calidad media.

**Malo.** Las propuestas cuyo contenido no se consideren con valor suficiente.

La **puntuación** de cada apartado se obtendrá según lo siguiente:

A la calificación Muy Bueno le corresponderán los puntos máximos previstos para el apartado.

A la calificación Bueno, le corresponderán el 60% de la puntuación máxima del apartado.

A la calificación Regular, le corresponderá el 30% de la puntuación máxima del apartado.

A la calificación Malo, le corresponderá una puntuación cero en ese apartado.

Serán excluidas del Concurso la Ofertas que no superen 20 puntos en la Valoración Técnica.

## **10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al presupuesto de licitación del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

*“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.*

*A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”*

## 11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Unidad Gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Solvencia:**

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 7 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

### 13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

**a. Seguro de responsabilidad civil**

El suministrador será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 150.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

**b. Garantía definitiva:**

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

**c. Prevención:**

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

### 14. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

### 15. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 16. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## 17. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto de los plazos previstos en el punto VI del Anexo III. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## 18. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá facturas por la realización de los trabajos de conformidad con el calendario de entregas y pagos especificado en el Condicionado Técnico de este Pliego. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000277.

## 19. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 20. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## 21. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 23. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

## 24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 25. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Cálculo de la huella de carbono de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/SCPSA. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000277”

### DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

---

NIF:

en representación de la empresa

---

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación del "Cálculo de la huella de carbono de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/SCPSA. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000277" se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Precio IVA excluido

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

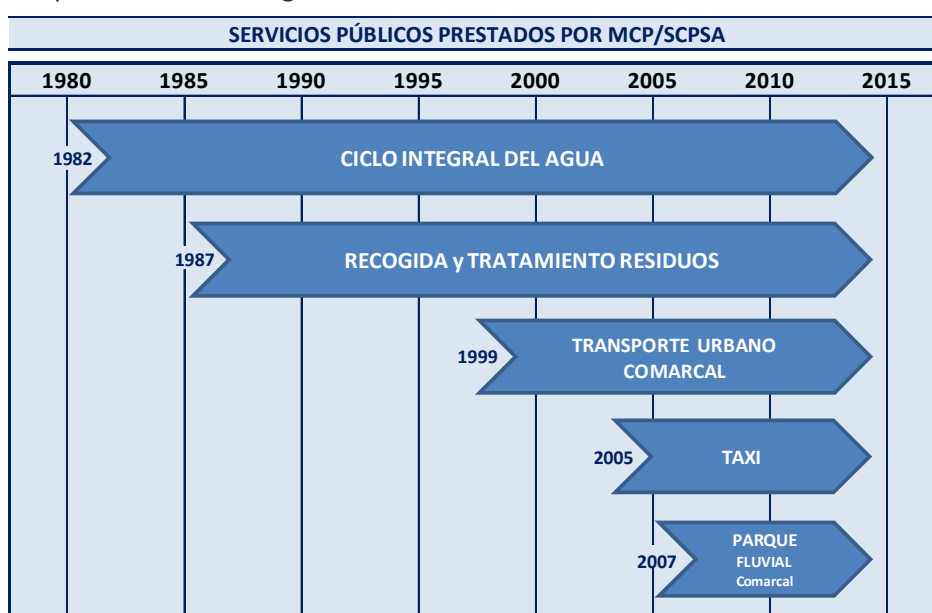
Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS

### I.- ANTECEDENTES

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona MCP es una entidad local constituida de forma voluntaria por 50 Ayuntamientos de la Comarca de Pamplona, incluida la propia Pamplona, que abarca una población total de 360.315 habitantes, distribuidos en 271 núcleos de población diferenciados. El área total alcanza los 1.201 km<sup>2</sup> y se sitúa en el centro de la Comunidad Foral de Navarra.

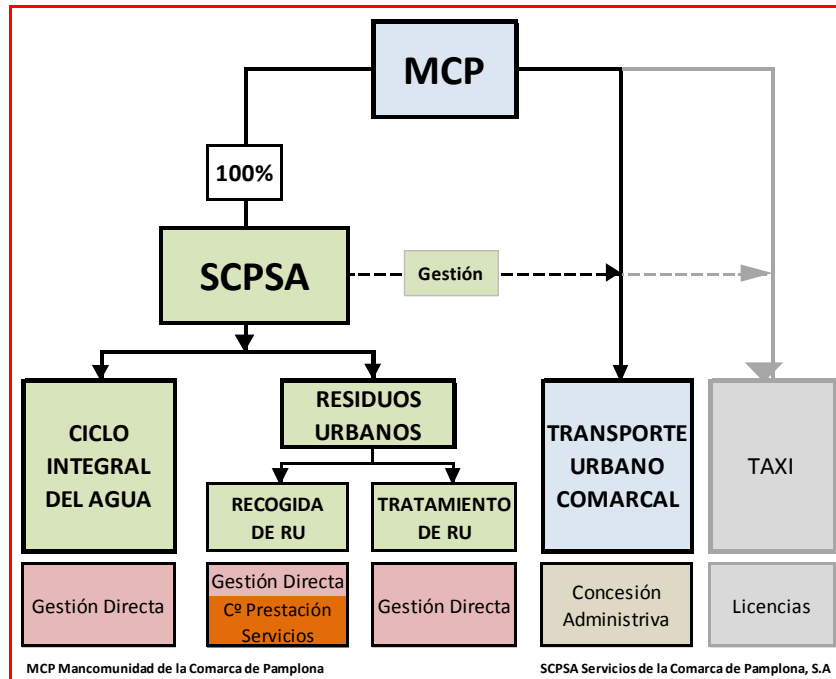
La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que se constituyó en el año 1982, ha venido asumiendo la prestación de los siguientes Servicios Públicos:



Para la prestación de los Servicios, la Mancomunidad creó en el momento de su constitución una Sociedad Pública local, ahora denominada “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, SCPSA.

El desempeño de los Servicios se lleva a cabo según la siguiente dependencia funcional y régimen de gestión, de forma que se realiza bajo las fórmulas de:

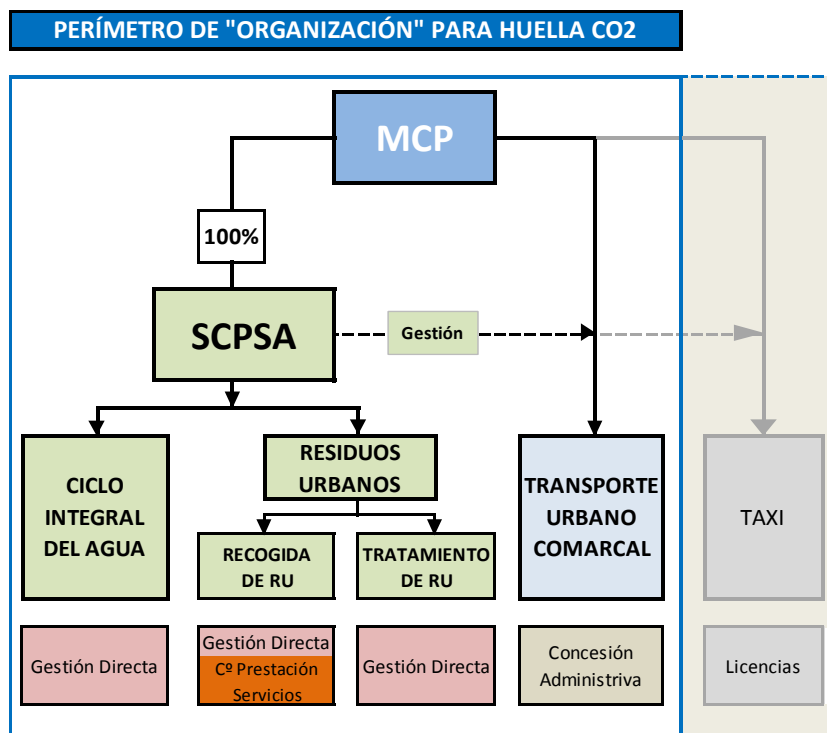
- Gestión Directa a través de SCPSA: Ciclo Integral del Agua (incluido Parque Fluvial Comarcal) y Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos.  
La Recogida de Residuos se realiza a través de dos Contratos de prestación de Servicios (Recogida General y Traperos de Emaús).  
Existen, además, contratos auxiliares de prestación de determinadas actividades recurrentes (como, p.e., la Lectura de Contadores, Obras Urbanas, etc...).
- Concesión Administrativa de MCP: Transporte Urbano Comarcal, con su contrato de concesión. (Existen otras concesiones menores como la explotación de Marquesinas).



En el Ciclo Integral del Agua se incluye la gestión del Parque Fluvial Comarcal

## II.- PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA ORGANIZACIÓN.

Dada la actividad y competencias de MCP/SCPSA y la dependencia funcional de los Servicios prestados sobre los que tiene plena capacidad organizativa, sin perjuicio del riesgo y ventura de los diferentes contratos, se considera que el perímetro de consolidación para el Cálculo de la Huella de Carbono como “organización” incluye la totalidad de los Servicios prestados, excepto el TAXI.



No obstante, y dada la importancia del Taxi en cuanto a movilidad sostenible, también se procederá al Cálculo de su Huella de Carbono de forma específica e independiente.

En base a lo anterior, se trata de Calcular la **HUELLA DE CARBONO de MCP/SCPSA “de Organización”** atendiendo a la estructura de **Control Operacional** existente respecto de los Servicios antes reseñados y, simultáneamente, del sector del Taxi en el ámbito de MCP/SCPSA.

### III.- CARACTERÍSTICAS DEL CONJUNTO DE LA ORGANIZACIÓN

#### a) Instalaciones Fijas

MCP/SCPSA es una organización compleja tanto desde el punto de vista de instalaciones fijas y flotas de vehículos, como desde el punto de vista del consumo y generación de energía.

A continuación se relaciona el listado correspondiente a las Instalaciones Fijas propias de MCP/SCPSA y el tipo de Energía consumida (relación no exhaustiva ya que puede haber instalaciones menores no relacionadas).

Igualmente, y dentro de las Instalaciones Fijas propias, se recogen las Centrales de Producción de energía, tanto de origen Hidroeléctrico como de Biogás.

INSTALACIONES FIJAS MCP/SCPSA		TIPO DE ENERGÍA CONSUMIDA
CICLO INTEGRAL DE AGUA (CIA) y PARQUE FLUVIAL	IDENTIFICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 Estaciones de Tratamiento de Agua Potable</li> </ul>	ETAPs Urtatsun <sup>1</sup> ; Egillor <sup>2</sup> ; Tiebas	Eléctrica+Carburantes
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Estación Depuradora de Aguas Residuales</li> </ul>	EDAR Arazuri <sup>3</sup>	Eléctrica+Carbtes+Calor
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estaciones de Bombeo y Depósitos (varios)</li> </ul>		Eléctrica
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bombeos y Sifones de agua residual (varios)</li> </ul>		Eléctrica
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Depuradoras locales menores (varios)</li> </ul>		Eléctrica
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Edificio Taller-Almacén</li> </ul>	Agustinos	Eléctrica+Carburantes
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instalaciones y Edificios del Parque Fluvial Comarcal</li> </ul>		Eléctrica
RECOGIDA y TRAT. DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Centro de Tratamiento de RSU</li> </ul>	CTRU Góngora <sup>4</sup>	Eléctrica+Carburantes
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Estaciones de Aspiración Neumática de RSU</li> </ul>	Trinitarios	Eléctrica
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Cochera de camiones de recogida de RSU</li> </ul>	Cocheras Imarcoain	Eléctrica
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Planta de Compostaje en la EDAR Arazuri</li> </ul>		Eléctrica
TRANSPORTE URBANO COMARCAL TUC		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Cochera de autobuses TUC.</li> </ul>	Cocheras San Cristóbal	Eléctrica
SERVICIOS GENERALES y		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 Edificios de Oficinas.</li> </ul>	Gral. Chinchilla; Hnos. Imaz; SAC	Eléctrica+Carburantes
CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA		TIPO DE ENERGÍA PRODUCIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Central Hidroeléctrica de Eugi</li> </ul>		Electricidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Central Hidroeléctrica de Urtatsun</li> </ul>	<sup>1</sup> Integrada en la ETAP	Electricidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Central Hidroeléctrica de Egillor</li> </ul>	<sup>2</sup> Propiedad de iberdrola. A MCP le corresponden 4/13 de la producción	Electricidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Central de BIOGAS de Arazuri</li> </ul>	<sup>3</sup> Integrada en la EDAR	Electricidad+Calor
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Central de BIOGAS de Góngora</li> </ul>	<sup>4</sup> Integrada en el CTRU	Electricidad

Además de estas Instalaciones Fijas propias podrá considerarse, si procede, la parte proporcional de aquellas otras vinculadas a empresas que prestan servicios recurrentes a MCP/SCPSA.

## b) Flotas de Vehículos

En el siguiente Cuadro se refleja las características de las principales Flotas de Vehículos vinculados a la prestación de los Servicios:

FLOTAS DE VEHÍCULOS					TIPO DE CARBURANTE CONSUMIDO
<b>TRANSPORTE URBANO COMARCAL TUC</b>					GAS-OIL
▪ Autobuses Articulados			59		
▪ Autobuses Cortos			78	140	
▪ Minibuses			3		
<b>RECOGIDA y TRAT. DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</b>					GAS-OIL GAS-OIL GAS-OIL / GASOLINA GAS-OIL
	Recogida RU	Traperos Emaús	CTRU		
▪ Camiones Pesados	56	1	3	60	
▪ Vehículos Medianos	4	2		6	
▪ Vehículos Ligeros	39	10	11	60	
▪ Maquinaria	3		7	10	
<b>FLOTA PROPIA</b>					GAS-OIL / GASOLINA GAS-OIL / GASOLINA GAS-OIL
▪ Vehículos Ligeros				74	
▪ Vehículos Medianos				26	
▪ Vehículos Pesados				9	109
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>				<b>385</b>	

## c) Personal

En cuanto al número de trabajadores y trabajadoras dentro del perímetro de consolidación se refleja en la siguiente relación:

ENTIDAD	ACTIVIDAD/SERVICIO	PERSONAL		PRESUPUESTO CONSOLIDADO MCP/SCPSA 2014
MCP	Servicios Generales	5	PROPIO <sup>1</sup>	94.817.855
SCPSA	Ciclo Integral del Agua	446		
	Tratamiento de Residuos			
	Gestión Tpte. Comarcal			
	Servicios Centrales de toda la actividad			
SCPSA. Contrato de Servicios	Recogida de Residuos	175	TERCEROS <sup>2</sup>	
	Traperos de Emaús	117		
MCP. Concesión Administrativa	Transporte Urbano Comarcal	460		
<b>TOTAL PERSONAL (Propio y de Terceros)</b>		<b>1.203</b>		

<sup>1</sup> Las cifras exactas de plantilla pueden variar según el momento de contabilización

<sup>2</sup> Cifras aproximadas

Esta relación no incluye al personal de todas las empresas que prestan sus servicios de forma recurrente a MCP/SCPSA.

#### d) Consumos Energéticos

Según los datos disponibles, el consumo energético evaluado (cifras aproximadas que no incluyen la totalidad de las Instalaciones y Flotas) es el siguiente:

CONSUMOS EN LAS INSTALACIONES FIJAS	TIPO DE ENERGÍA	ELECTRICIDAD o TERMICA	GAS NATURAL	GASOIL (1)	TOTAL kwh/año
		kwh/año			
ETAPS	Electricidad	1.368.122			2.310.022
	Gasoil			941.900	
EDAR ARAZURI	Electricidad (incluidas Soplantes)	15.161.874			26.462.490
	Térmica	9.423.216			
	Gasoil			1.877.400	
TALLER AGUSTINOS	Electricidad	148.194			905.807
	Gas Natural		457.613		
	Gasoil (no incluye la Flota Propia)			300.000	
CTRU GONGORA	Electricidad	1.723.293			4.321.053
	Gasoil (No incluye Suministros)			2.597.760	
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS	Electricidad	59.395			59.395
BOMBEOS, DEPÓSITOS y OTROS	Electricidad	1.801.959			1.801.959
COLECTORES SANEAMIENTO	Electricidad	117.069			117.069
OTRAS EDARs	Electricidad	38.388			38.388
EDIFICIOS-OFICINAS	Electricidad	631.339			631.339
PARQUE FLUVIAL	Electricidad	155.942			155.942
PUNTOS LIMPIOS	Electricidad	5.760			5.760
<b>CONSUMOS DIRECTOS y ASOCIADOS MCP/SCPSA</b>		<b>30.634.551</b>	<b>457.613</b>	<b>5.717.060</b>	<b>36.809.224</b>

CONSUMOS EN FLOTAS DE VEHÍCULOS				
FLOTA	TIPO DE COMBUSTIBLE	Vehículos	Litros/año consumidos	Total kwh/año
FLOTA PROPIA	Gas-Oil / Gasolina	109	106.730	1.159.806
TUC	Gas-Oil	140	5.220.255	51.367.309
RECOGIDA RESIDUOS	Gas-Oil / Gasolina	99	1.005.805	9.897.121
MAQUINARIA CTRU	Gas-Oil	22	212.390	2.089.918
<b>TOTAL</b>		<b>370</b>	<b>6.545.180</b>	<b>64.514.154</b>

<sup>1</sup> 1 litro gasoil= 9,84 kwh; 1 litro gasolina= 9,02 kwh IDAE

En Resumen, el total del consumo energético de MCP/SCPSA se estima en el siguiente Cuadro:

<b>TOTAL CONSUMO ENERGÉTICO ESTIMADO MCP/SCPSA</b>	
<b>UNIDADES DE CONSUMO</b>	<b>kwh/año</b>
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	<b>36.809.224</b>
<b>FLOTAS PROPIA, TUC y RSU</b>	<b>64.514.154</b>
<b>RESTO NO MEDIDO<sup>1</sup></b>	<b>1.176.622</b>
<b>TOTAL CONSUMO ENERGÉTICO ≈</b>	<b>102.500.000</b>
<sup>1</sup> Corresponde a consumos no evaluados, tanto propios como de terceros (entre ellos las Centrales de Aspiración de RU)	

En todo caso, estas cifras son puramente orientativas y tal y como se detalla en el apartado correspondiente al Contenido y Alcance del presente trabajo, todas las unidades de consumo y cifras de consumo energético deberán ser inventariadas y evaluadas.

#### e) Producción de Energía Renovable

MCP/SCPSA dispone de varias instalaciones de generación de Energía Renovable, tanto de origen Hidroeléctrico como a partir del Biogás. Igualmente MCP/SCPSA realiza una gestión avanzada para la optimización tanto operativa como económica respecto de la energía que produce, ya que parte de dicha energía se destina directamente al autoconsumo en las instalaciones y otra parte es vendida al sistema eléctrico.

<b>PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE EN MCP/SCPSA</b>				
	<b>CENTRALES</b>	<b>TIPO DE ENERGÍA</b>	<b>DATO</b>	<b>kwh/año</b>
<b>CENTRALES HIDROELÉCTRICAS</b>	<b>EUGI</b>	Electricidad	Media 2008-12	<b>4.264.691</b>
	<b>URTATSUN</b>	Electricidad	Media 2008-12	<b>929.116</b>
	<b>EGILLOR (4/13)</b>	Electricidad	Media 2008-12	<b>4.732.162</b>
<b>CENTRALES BIOGÁS</b>	<b>EDAR ARAZURI</b>	Electricidad	2013	14.400.000
		Calor	2013	9.300.000
	<b>CTRU GÓNGORA</b>	Electricidad	2013	<b>7.047.539</b>
<b>TOTAL ENERGÍA PRODUCIDA</b>				<b>40.673.508</b>

Los datos se han referido al año 2013, o anteriores, ya que el Cálculo de la Huella de Carbono será respecto de dicho ejercicio.

#### f) Emisiones a la atmósfera. Registro PRTR

Según el inventario del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR, las emisiones fugitivas correspondientes a MCP/SCPSA son:

INSTALACIÓN	AÑO	GAS	EMISIONES FUGITIVAS MCP/SCPSA		
			kgs/año	FACTOR DE EMISIÓN kg CO2/kg CH4	Tns. CO2/AÑO
EDAR ARAZURI	2011	METANO CH4	116.528	25	2.913
CTRU GÓNGORA	2011	METANO CH4	1.330.000	25	33.250
<b>TOTAL EMISIONES FUGITIVAS CO2 eq</b>					<b>36.163</b>

Que deberán tenerse en cuenta si normativamente es procedente.

#### g) Contratos con otras empresas

Adicionalmente, y tal y como se ha indicado anteriormente, MCP/SCPSA cuenta de forma más o menos estable con contratos con diferentes empresas que le vienen prestando de forma recurrente determinadas actividades propias del Servicio (lectura de contadores, obra urbana, jardinería,...) y otros de carácter auxiliar (limpieza de edificios,...). Será cometido de este Contrato el inventariar todos estos tipos de colaboraciones externas y determinar, de conformidad con la normativa de aplicación y otros criterios técnicos contrastados, cuáles deben ser incorporadas al Cálculo de la Huella de Carbono de MCP/SCPSA.

#### h) Sector del Taxi

Tal y como se ha indicado, el Sector del Taxi en el ámbito de MCP no procede que sea integrado como parte de la Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Aunque sea la MCP la entidad local competente para la prestación de este servicio público y es quien determina el marco general de funcionamiento del mismo, no cuenta con una preponderante capacidad organizativa sobre la prestación efectiva de dicho servicio que tiende a auto-organizarse.

No obstante, se considera de interés el disponer, a título informativo, del Cálculo de la Huella de Carbono del Sector del Taxi en el ámbito de MCP. Los datos del Sector de Taxi son:

SERVICIO DE TAXI EN MANCOMUNIDAD COMARCA DE PAMPLONA					
NÚMERO y TIPO DE TAXIS*			RECORRIDO Kms. AÑO**		
HÍBRIDOS (Gasolina+Electrico)	60	19,2%	En servicio, con usuarios	31.306	
GASOIL	251	80,2%	En servicio, en vacío	14.449	
GASOLINA	1	0,3%	En servicio. Dist. Urbano	5.084	
GLP	1	0,3%	<b>TOTAL Kilómetros/año/taxi</b>	<b>50.839</b>	
<b>TOTAL TAXIS</b>	<b>313</b>	<b>100,0%</b>	Uso particular del vehículo	12.500	

\*Existen 3 vehículos adicionales GasOil de reserva

\*\*Distancias estimadas en 2008, corregidas 2009

#### **IV.- CONTENIDO y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El presente Contrato tiene por objeto las siguientes actividades:

- A) Determinación del Balance Energético de MCP/SCPSA.**
- B) Calculo de la Huella de Carbono de la Organización MCP/SCPSA.**
- C) Asistencia en el proceso de obtención del Certificado de Huella de Carbono.**
- D) Apoyo técnico y administrativo para la Inscripción en el Registro nacional de Huella de Carbono RD 163/2014.**
- E) Cálculo de la Huella de Carbono del Sector del Taxi en MCP.**
- F) Propuestas de actuación para la disminución de la Huella de Carbono.**

Todo ello con el contenido, alcance y condicionado que se detalla a continuación:

##### **A) Determinación del Balance Energético de MCP/SCPSA**

Como trabajo previo al Cálculo de la Huella de Carbono, se deberá establecer el Balance Energético de MCP/SCPSA. El Balance Energético se realizará para los datos correspondientes al AÑO 2013.

Dicho Balance Energético deberá hacerse mediante el cálculo correspondiente a la energía consumida por la organización, tanto en sus instalaciones fijas como en las flotas de vehículos, y el cálculo correspondiente a la energía generada y su aplicación. Este cálculo deberá realizarse diferenciando: i) la actividad directa propia de MCP/SCPSA (sin incluir contratos o concesiones con terceros) y ii) lo correspondiente al perímetro de consolidación, incorporando el consumo integral como “organización” desde el punto de vista del cálculo de la Huella de Carbono.

Será parte de este trabajo el identificar qué actividades de empresas que prestan servicios recurrentes para MCP/SCPSA deben ser contabilizadas dentro del perímetro para el Cálculo de la Huella de Carbono de MCP/SCPSA.

El Balance se basará en un inventario lo más desagregado posible respecto de los datos de consumo y de generación disponibles y, a su vez, mediante las estimaciones oportunas para su transformación en kWh como unidad final de medida y comparación.

Simultáneamente se establecerá el Balance Energético en términos económicos, reflejando de forma detallada para cada componente de dicho Balance, el flujo de Gastos e Ingresos por el consumo o generación energética.

## **B) Calculo de la Huella de Carbono de la Organización MCP/SCPA**

Se trata de realizar en su totalidad el Cálculo de la Huella del conjunto de la organización. La Huella de Carbono de organización de MCP/SCPSA se realizará para los datos y actividades realizadas en el AÑO 2013.

La metodología, normas de referencia nacionales e internacionales y proceso de cálculo junto con sus instrumentos correspondientes serán los propuestos por el adjudicatario en su Oferta y como mínimo los necesarios para que, con los trabajos realizados en este Contrato, MCP/SCPSA pueda alcanzar la Certificación oficial de su Huella de Carbono, que será expedida por un organismo acreditado independiente que será, a su vez, contratado por MCP/SCPSA una vez finalice la fase de este Contrato correspondiente a esta actividad.

Igualmente los trabajos realizados en esta actividad del Contrato deberán permitir a MCP/SCPSA el incorporar su cálculo de Huella de Carbono al “Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de CO<sub>2</sub>” creado por RD 163/2014 de 14 de marzo, con las condiciones y procedimientos allí establecidos.

La tipología de la Huella de Carbono calculada para MCP/SCPSA será de “Organización” y se evaluará, como mínimo, con Alcance 1 y Alcance 2.

Para la realización de esta Actividad el contratista deberá proceder a recabar e inventariar todos los datos que resulten necesarios para el buen fin de la misma y se consideren aplicables al sistema de cálculo requerido para la Certificación e Inscripción en el Registro de la Huella de Carbono de MCP/SCPSA.

Estos datos se corresponderán con la actividad directa de MCP/SCPSA, con la actividad desarrollada por las empresas contratistas y concesionarias de parte de los Servicios Públicos prestados, así como lo correspondiente a aquellas otra empresas contratistas con las que cuenta MCP/SCPSAA para llevar a cabo el conjunto de su actividad.

En el proceso de evaluación de la Huella de Carbono de MCP/SCPSA se deberá tener en cuenta, atendiendo a su singularidad:

- El proceso del Tratamiento de los Residuos Urbanos, incluido lo correspondiente al Reciclaje y Recuperación.
- La Generación de Energía Renovable.
- La evaluación de las Zonas Verdes y arboladas de MCP/SCPSA, como posibles sumideros de emisiones, si llegasen a resultar relevantes y computables.
- Las emisiones fugitivas contabilizadas en el PRTR, si fuese el caso.

Los trabajos objeto de este Contrato, incluirán una asignación específica de Huella de Carbono unitaria por:

- M<sup>3</sup> de agua potable producida
- M<sup>3</sup> de agua vertida y depurada

- Kgr. de Residuo
- Tm. de materia compostada
- Km. de Transporte Urbano
- Km. de Taxi

Así como otros que se considere de interés, y cuyo cálculo pueda obtenerse directamente de los datos utilizados.

### **C) Asistencia en el proceso de obtención del Certificado de Huella de Carbono**

Una vez concluidos los trabajos correspondientes a la Actividad B) de este Contrato de Cálculo de la Huella e Carbono, MCP/SCPSA procederá a concertar con una entidad oficialmente acreditada el proceso de Certificación de la Huella de Carbono calculada para nuestra organización.

Será cometido del contratista el llevar a cabo ante la entidad acreditada que sea seleccionada por MCP/SCPSA todo el apoyo técnico, de gestión y administrativo necesario para alcanzar dicha Certificación/Acreditación.

Se considerará que los trabajos realizados en la Actividad B) de este contrato son satisfactorios solo si MCP/SCPSA alcanza la Certificación correspondiente al cálculo de la Huella de Carbono efectuada.

### **D) Apoyo técnico y administrativo para la inscripción en el Registro de Huella de Carbono**

Una vez alcanzada por MCP/SCPSA la Certificación/Acreditación de su Huella de Carbono, se procederá a realizar su inscripción en el "Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de CO<sub>2</sub>" creado por RD 163/2014 de 14 de marzo.

Para ello es objeto del presente Contrato la prestación de todas las labores de apoyo técnico, de gestión y administrativas necesarias para obtener dicha inscripción.

### **E) Cálculo de la Huella de Carbono del Sector del Taxi en el ámbito de MCP**

Se trata de llevar a cabo el Cálculo de la Huella de Carbono del Sector del Taxi en el ámbito de MCP, sin integrarla en la HdC de "organización" de MCP/SCPSA. Para ello se identificarán todos los vehículos autotaxi que operan en la MCP, sus características técnicas, su régimen de funcionamiento, combustibles empleados y todos aquellos factores que sean de aplicación para este Cálculo.

### **F) Propuestas de actuación para la disminución de la Huella de Carbono**

De los datos obtenidos por el contratista a lo largo de los procesos del cálculo del Balance Energético de MCP/SCPSA así como del cálculo de su Huella de Carbono, junto con el conocimiento que haya podido adquirir de la organización, se confeccionará un Informe donde el contratista identifique aquellas áreas de actuación (mínimo cinco) que sean susceptibles de

un plan de acción y mejoras con objeto de propiciar una reducción constatable de la Huella de Carbono de nuestra organización respecto de la situación pre-existente.

#### **V.- FORMACIÓN e INSTRUMENTOS PARA EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO**

Será igualmente objeto del presente contrato el que por parte del Contratista se realice una labor de Formación específica de un número determinado de trabajadores de MCP/SCPSA y de las empresas colaboradoras, de forma que adquieran los conocimientos y técnicas adecuadas para el mantenimiento y continuidad en el Cálculo de la Huella de Carbono de nuestra organización de manera sostenida en el tiempo.

Igualmente es objeto de este contrato el que por parte del Contratista se implante en MCP/SCPSA la APLICACIÓN informática-software correspondiente, para que por parte del personal especializado de MCP/SCPSA se alimenten de forma permanente los datos necesarios para el cálculo sucesivo de la Huella de Carbono, con la calidad y formato necesarios para proseguir en el tiempo con los procesos de Certificación anual de la Huella de Carbono de MCP/SCPSA y su Inscripción en el Registro nacional.

#### **VI.- PLAZOS DEL CONTRATO**

Los Plazos del Contrato son los siguientes:

1. **Plazo para el Cálculo del Balance Energético de MCP/SCPSA.** Actividad A). Dos Meses desde la firma del Contrato, en realización simultánea con la Actividad B).
2. **Plazo total para el Cálculo de la Huella de Carbono de MCP/SCPSA.** Actividad B). Cinco Meses desde la firma del Contrato.
3. **Plazo para la obtención de la Certificación oficial de la Huella de Carbono.** Actividad C). Por parte de MCP/SCPSA se procederá a la contratación de la entidad certificadora en un plazo no superior a Dos Meses desde la finalización de la Actividad B). El Plazo para obtener dicha certificación será el que establezca la entidad certificadora. Durante este periodo el contratista deberá prestar a MCP/SCPSA el alcance de los trabajos previstos en la Actividad C). El plazo máximo para la obtención del certificado de Huella de Carbono se establece en Tres Meses desde la finalización de la actividad B).
4. **Plazo para la Inscripción en el Registro oficial de la Huella de Carbono.** Actividad D). Una vez obtenida la Certificación de Huella de Carbono, el contratista junto MCP/SCPSA llevará a cabo todos los trabajos previstos en la Actividad D). El plazo estimado para esta Actividad D) será de Dos Meses desde la obtención de la Certificación de la Huella de Carbono.
5. **Plazo total para el Cálculo de la Huella de Carbono del Sector del Taxi.** Actividad E). Cinco Meses desde la firma del Contrato, en realización simultánea con la Actividad B).

## **VII.- ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO, CERTIFICACIÓN Y REGISTRO EN UN AÑO ADICIONAL.**

Se prevé como causa de modificación del contrato, la posibilidad de que SCPSA extienda los trabajos de las Actividades B), C) y D) anteriores para la realización, en el año subsiguiente, de las labores de Actualización del Cálculo de la Huella de MCP/SCPSA.

En el caso de realizarse esta Actividad se referirá a la Huella de Carbono de organización de MCP/SCPSA con los datos y actividades realizadas en el AÑO 2014.

**Plazo para la Actualización Anual de la Huella de Carbono, su Certificación y actualización del Registro.** En el caso de que por parte de MCP/ SCPSA se decidiese el realizar esta Actividad, el Plazo establecido para la misma será de Tres Meses en su conjunto. La decisión sobre si se realiza o no esta actividad se tomará por MCP/SCPSA con anterioridad al 15 de abril de 2015, y los trabajos (hasta la actualización del Registro nacional, inclusive) deberían estar terminados para el 15 de julio de 2015.

## **VIII.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO y EQUIPOS DE TRABAJO**

La Dirección de los Trabajos objeto de este Contrato por parte de MCP/SCPSA será desempeñada por el Director de Innovación y Proyectos Estratégicos, que podrá asistirse en todo momento del personal que considere adecuado.

Igualmente participará en la dirección de los trabajos el Director del Área de Medio Ambiente de SCPSA, y Jefe de Departamento responsable de las contrataciones de suministro de energía. Adicionalmente, por parte de MCP/SCPSA se establecerá un Equipo de interlocutores, con objeto de facilitar la rápida obtención de datos de la actividad de la organización. Dicho Equipo de interlocutores contará, como mínimo, con los siguientes representantes:

- 1 de MCP
- 1 de Servicios Generales de MCP/SCPSA
- 1 de Finanzas
- 1 de Clientes
- 1 de las ETAPs
- 1 de la EDAR
- 1 de Ingeniería
- 1 del Taller del CIA
- 1 de Transporte Urbano Comarcal TUC
- 1 de la empresa concesionaria del TUC
- 1 del Taxi-SCPSA
- 1 del sector del Taxi
- 1 de la Recogida de Residuos
- 1 de la empresa contratista de la Recogida de Residuos
- 1 de Traperos de Emaús
- 1 del Centro de Tratamiento de Residuos
- 1 del Parque Fluvial
- 1 de Medio Ambiente
- 1 de Control de Calidad

Por parte del contratista deberá existir un Jefe de los Trabajos además del Equipo correspondiente que se corresponderá, como mínimo, con el que haya presentado en su Oferta el contratista adjudicatario.

#### **IX.- SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS**

Para el oportuno Seguimiento, Coordinación e Impulso de los trabajos objeto del contrato, se llevará a cabo reuniones quincenales en las que participarán la Dirección de los Trabajos por parte de MCP/SCPSA y el Jefe de los Trabajos junto con su equipo por parte del contratista.

De dichas reuniones se levantarán las correspondientes Actas que deberán ser redactadas por personal del contratista, y remitidas en un plazo máximo de 48 horas a los participantes en la reunión para su revisión y conformidad.

La Dirección de los Trabajos por parte de MCP/SCPSA podrá convocar al contratista en cualquier momento con objeto de llevar a cabo las labores de supervisión de los trabajos que se considere oportunas.

#### **X.- PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN y ABONO DE LOS TRABAJOS**

El Contratista tendrá derecho a que le sean recepcionados, certificados y abonados los trabajos realizados, siempre que estos sean satisfactorios para MCP/SCPSA de conformidad a lo previsto en este Pliego y a lo contenido en la Oferta adjudicada.

El importe de abono de los Trabajos será el que se corresponda para cada Actividad según lo establecido en el Presupuesto recogido en este Pliego, afectado por la Baja de Adjudicación correspondiente.

Los momentos y criterios de certificación de los trabajos realizados son los siguientes:

**A) Determinación del Balance Energético de MCP/SCPSA.**

A la finalización de esta Actividad, y por el importe establecido en el Presupuesto de este Pliego afectado por la Baja de Adjudicación de la oferta adjudicada.

**B) Calculo de la Huella de Carbono de la Organización MCP/SCPSA**

Un 75% del importe establecido en el Presupuesto de este Pliego afectado por la Baja de Adjudicación de la oferta adjudicada: A la finalización de esta Actividad.

Dentro de esta Actividad se consideran igualmente incluidos a los efectos económicos y de recepción de los Trabajos lo correspondiente a la Actividad F) relativa a las propuestas para la reducción de Huella de Carbono en MCP/SCPSA, así como los de Formación, implantación de la Aplicación Informática, las Sesiones de trabajo y la entrega de los trabajos editados.

Otro 15%: en el momento de la obtención de la Certificación de la Huella de Carbono. En caso de no obtenerse dicha Certificación en el plazo previsto por causas imputables al contratista se perderá esta parte del abono de los trabajos.

El 10% restante: en el momento de la Inscripción en el Registro nacional. En caso de no obtenerse dicha Inscripción en el plazo previsto por causas imputables al contratista se perderá esta parte del abono de los trabajos.

**C) Asistencia en el proceso de obtención del Certificado de Huella de Carbono.**

A la finalización de esta Actividad, y por el importe establecido en el Presupuesto de este Pliego afectado por la Baja de Adjudicación de la oferta adjudicada.

**D) Apoyo técnico y administrativo para la Inscripción en el Registro de Huella de Carbono.**

A la finalización de esta Actividad, y por el importe establecido en el Presupuesto de este Pliego afectado por la Baja de Adjudicación de la oferta adjudicada.

En el caso de no poderse tramitar esta Inscripción por no haber obtenido la Certificación de la Huella de Carbono, no se tendrá derecho a este abono.

**E) Cálculo de la Huella de Carbono del Sector del Taxi en MCP**

A la finalización de la Actividad B) y por el importe establecido en el Presupuesto de este Pliego afectado por la Baja de Adjudicación de la oferta adjudicada.

**F) Propuestas de actuación para la disminución de la Huella de Carbono**

Incluida en la Actividad B).

Se considera que una Actividad está finalizada cuando es recepcionada favorablemente por parte de MCP/SCPSA.

**XI.- ABONO DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN y REGISTRO DE LA HUELLA DE CARBONO DE 2014**

En el caso de que por parte de MCP/ SCPSA se decidiese el realizar esta Actividad, el importe a abonar por parte de SCPSA será el equivalente al 15% de la suma de los presupuestos de las Actividades B), C) y D) afectada por la baja de adjudicación.

Por parte de SCPSA se abonaría este importe una vez se culminase la fase de actualización de la Inscripción en el registro nacional de huella de Carbono

**XII.- PRESENTACIÓN, EDICIÓN y ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

- Todos los trabajos documentales deberán presentarse en formato DIN A-4, con su correspondiente diseño gráfico, con Cuadros, Gráficos y Fotografías en color. De dichos documentos se entregarán 4 ejemplares debidamente encuadernados. Igualmente se facilitará la documentación, debidamente formateada, en soporte informático word, excell y pdf, según proceda.

- Del documento general correspondiente a este trabajo, se confeccionará un Resumen de unas 10 páginas aproximadamente con el diseño gráfico correspondiente:
  - en Castellano
  - Bilingüe Castellano-Euskera.
  - en Inglés
  
- Igualmente se confeccionará un díptico o tríptico DIN A-4, según proceda, con diseño gráfico sintético y atractivo, que explique la conformación de la Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Este documento se confeccionará en tres formatos:
  - Castellano,
  - Bilingüe Castellano-Euskera.
  - Inglés
  
- Como parte de la edición de los trabajos, se llevará a cabo la confección y edición de un Video de 2 minutos de duración como máximo, con locución en versiones de Castellano e Inglés donde, a ser posible con animación gráfica, se explique la conformación de la Huella de Carbono de MCP/SCPSA y la política de esa organización para su medición y reducción.
  
- Se preverá la celebración de un mínimo de 3 Sesiones informativas en el ámbito de MCP/SCPSA para la explicación de los trabajos realizados y conclusiones obtenidas. Las Sesiones se realizarán a la finalización de los trabajos. En base a ello deberá preverse y confeccionarse los medios para dar soporte a dichas presentaciones. La organización y logística de las Sesiones será de cuenta de MCP/SCPSA. Los asistentes a las Sesiones serán determinados por MCP/SCPSA.

De los instrumentos de cálculo de la Huella de Carbono y Balance Energético, se aportará la APLICACIÓN informática-software que proceda así como las Hojas Excell o motores de cálculo correspondientes, de forma que cumplan, como mínimo, los siguientes requisitos:

- i) que puedan servir de vehículo de comprobación por terceros de la fiabilidad y adecuación de los cálculos realizados.
- ii) que sirvan para el personal especializado de ASCPSA para mantener el proceso continuo de Cálculo de Huella de Carbono de la organización.

### **XIII.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá correr con la totalidad de los Gastos que se deriven de la realización de los trabajos objeto de este Contrato, en particular y entre otros los correspondientes a personal, seguros sociales, gastos de oficina y administración, desplazamientos, formación, documentación y edición de los trabajos, así como los correspondientes a las tramitaciones para la obtención de la Certificación de la Huella de Carbono y la inscripción en el Registro nacional.

**XIV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

<b>PRESUPUESTO</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO (Euros)</b>
<b>A</b>	Determinación del Balance Energético de MCP/SCPSA AÑO 2013	6.000,00
<b>B</b>	Cálculo de la Huella de Carbono de "organización" de MCP/SCPSA	55.000,00
<b>C</b>	Asistencia durante el proceso de obtención de la Certificación de la Huella de Carbono, por una entidad acreditada	3.000,00
<b>D</b>	Apoyo técnico y administrativo para la Inscripción en el registro nacional de Huella de Carbono RD 163/2014	3.000,00
<b>E</b>	Calculo de la Huella de Carbono del Sector del Taxi-MCP	5.000,00
<b>F</b>	Propuestas de actuación para la Disminución de la Huella de Carbono en MCP/SCPSA (actividad incluida en la Actividad B)	0,00
Total Presupuesto de Ejecución Material		72.000,00
16% Gastos Generales y B.I.		11.520,00
PRESUPUESTO TOTAL		83.520,00
I.V.A. 21%		17.539,20
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>		<b>101.059,20</b>